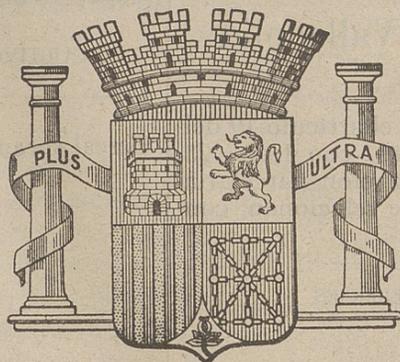


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.429

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 21'360 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de 50.893'94 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel co-

mún con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.430

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, su empleo, bacheos con emulsión asfáltica y riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 50.334'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de

seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.410

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por la Dirección general de Obras Hidráulicas, el acta de recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villagarcía de Campos (Valladolid), y estando también aprobada por la Superioridad la liquidación correspondiente, se hace público, por medio del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto por las Ordenes de 3 de Agosto de 1910 y 7 de Julio de 1932, que se va a proceder a la devolución de la fianza depositada por don Roque Blanco Martínez, para responder de sus obligaciones como contratista de las referidas obras, pudiendo los que tengan algún crédito contra dicho señor, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo, o por otros conceptos que afecten al proyecto de abastecimiento de Villagarcía de Campos, formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar, ante esta Delegación, haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de Junio de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Luis Villanueva*.

Núm. 2.309

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con fecha 25 del corriente ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria de los términos municipales que a continuación se relacionan, con arreglo al siguiente

RESUMEN CALIFICATIVO Y CLASIFICATIVO DE SUPERFICIES

Pozal de Gallinas

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-áreas
Cereal secoano.	1. ^a	2	11	81
—	2. ^a	66	88	74
—	3. ^a	0	69	59
—	4. ^a	67	59	00
—	5. ^a	19	62	38
—	6. ^a	148	19	25
—	7. ^a	348	15	41
—	8. ^a	690	01	04
—	9. ^a	772	86	76
Viñas	1. ^a	41	67	98
—	2. ^a	49	41	10
—	3. ^a	37	34	31
—	4. ^a	124	88	73
Eras.	Única	0	41	76
Eriales	Idem	198	46	54
Arboles de ribera.	1. ^a	1	71	30
—	2. ^a	0	43	92
Huerta.	1. ^a	0	59	58
—	2. ^a	2	92	82
Pinar albar.	1. ^a	18	37	96
—	2. ^a	61	07	02
—	3. ^a	242	82	06
Pinar negral.	1. ^a	9	00	00
—	2. ^a	12	57	57
—	3. ^a	2	31	36
Pinar de Medina.	Única	273	89	69
Pinar de Pozal	Idem	98	87	03
Pastos y prados.	1. ^a	43	35	08
—	2. ^a	26	28	99
—	3. ^a	47	68	08
Mimbres	Única	2	66	05

Torrecilla de la Orden

Cereal	1. ^a	13	71	81
—	2. ^a	36	66	00
—	3. ^a	44	73	80
—	4. ^a	68	70	88
—	5. ^a	136	92	82
—	6. ^a	374	63	43
—	7. ^a	923	38	82
—	8. ^a	1971	84	61
—	9. ^a	1696	50	27
—	10. ^a	135	74	13
Viñas	1. ^a	30	02	34
—	2. ^a	27	47	90
—	3. ^a	27	94	55
—	4. ^a	57	03	64
Eras	1. ^a	7	08	19
—	2. ^a	8	71	45
—	3. ^a	4	36	73
Prado	1. ^a	0	29	68
—	2. ^a	9	95	55
—	3. ^a	6	78	50
—	4. ^a	67	34	02
—	5. ^a	0	63	61
Huerta, agua elevada	1. ^a	1	90	83
—	2. ^a	0	76	33
—	3. ^a	5	08	86
—	4. ^a	0	50	89
Arboles de ribera.	1. ^a	4	41	02
—	2. ^a	5	61	88
Almendros.	Única	9	54	14
Erial.	1. ^a	1	96	07
—	2. ^a	6	65	76
—	3. ^a	1	52	66
—	4. ^a	15	98	67
Pinar albar	1. ^a	2	28	99
—	2. ^a	17	77	35

Aldea de San Miguel

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-áreas
Cereal secoano.	1. ^a	158	93	83
—	2. ^a	31	93	21
—	3. ^a	237	09	07
—	4. ^a	101	79	03
—	5. ^a	129	69	49
—	6. ^a	97	30	03
—	7. ^a	474	61	96
—	8. ^a	287	24	55
—	9. ^a	121	56	75
—	10. ^a	54	47	44
Cereales, leguminosos y tubérculos.	1. ^a	30	59	46
—	2. ^a	4	68	90
—	3. ^a	18	53	86
Viñas	1. ^a	19	50	46
—	2. ^a	12	68	73
—	3. ^a	35	55	28
—	4. ^a	0	49	26
Erial.	Única	86	39	96
Eras.	Idem	6	10	33
Pinar albar	1. ^a	2	36	43
—	2. ^a	6	96	66
— negral.	Única	1	32	74
Arboles de ribera.	Idem	1	13	47

Lomoviejo

Cereal secoano.	1. ^a	170	86	44
—	2. ^a	461	67	90
—	3. ^a	593	47	80
—	4. ^a	648	98	15
—	5. ^a	492	38	76
Praderas	1. ^a	35	12	40
—	2. ^a	46	96	40
—	3. ^a	33	06	20
Erial.	Única	0	34	60
Eras.	Idem	9	72	28
Huertas	1. ^a	1	63	40
—	2. ^a	3	95	40
Pastizales.	Única	10	86	60
Chopos.	Idem	0	36	00
Arboles de ribera	Idem	0	91	20
Pinar albar.	1. ^a	3	38	80
—	2. ^a	18	63	40
—	3. ^a	15	90	40
Pinar negral	1. ^a	1	04	00
—	2. ^a	2	49	20

Nueva Villa de las Torres

Cereal	1. ^a	59	24	66
—	2. ^a	226	42	40
—	3. ^a	782	01	27
—	4. ^a	831	78	36
—	5. ^a	701	92	43
—	6. ^a	543	17	21
Cereal regadío	1. ^a	1	63	74
—	2. ^a	3	64	71
—	3. ^a	0	70	70
Viñas	1. ^a	55	82	30
—	2. ^a	66	50	51
—	3. ^a	48	64	03
—	4. ^a	6	55	00
Prado	1. ^a	12	35	56
—	2. ^a	21	47	33
—	3. ^a	92	48	07
Pinar albar.	1. ^a	4	16	81
—	2. ^a	2	97	72
—	3. ^a	29	47	46
Pinar negral	Única	1	04	20
Arboles de ribera.	Idem	0	37	21
Mimbreras.	Idem	0	29	77
Erial.	1. ^a	0	14	89
—	2. ^a	0	37	21
Eras.	1. ^a	8	11	26
—	2. ^a	2	75	40
—	3. ^a	1	56	31

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.

Valladolid, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, A. de Aranzón Azaña.

Núm. 2.428

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que según aparece del acta remitida al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial por la Audiencia provincial de la misma, a efectos de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 45 de la ley del Jurado con referencia a los señores Jurados que han de conocer en la causa que se especificará del sorteo extraordinario, ha dado el resultado siguiente:

Causa contra Angel Herrera Brunel, sobre homicidio, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, señalado el juicio para el día 30 de Junio corriente.

Cabezas de familia

- 30. José Dapena García.
- 47. Félix Diago Villán.
- 54. Agapito Díaz González.
- 59. Galo Díaz Menco.
- 61. Feliciano Díez Puente.
- 67. Julián Díaz Zarzosa.
- 71. Crisanto Diego Alonso.
- 78. Pablo Diéguez Gómez.
- 83. Justiniano Díez del Amo.
- 85. Amador Díez Bombín.
- 87. Lucio Díez Cabero.
- 94. Ramón Díez Fernández.
- 99. Jenaro Díez Gómez.
- 104. Cayo Díez Lanchares.

Capacidades

- 22. Antonio Alvarez Castaño.
- 24. Raimundo Alvarez Castaño.
- 41. Adolfo Delibes Cortés.
- 89. José María Díez Crespo.
- 155. Clemente Domínguez Cartón.
- 187. Juan Duro González.
- 196. Cesáreo Navarro Prieto.
- 215. Alejandro Nieto de Cosío.
- 224. Cirilo Nieto Jiménez.
- 238. Joaquín No Hernández.

Supernumerarios**Cabezas de familia**

- 237. Delfín Niño Muñoz.
- 245. Eulogio Núñez de Bien.
- 7. Elías Abón Ribón.
- 9. Marcelino Abón Ribón.

Capacidades

- 275. Pedro Villanueva Nieto.
- 61. Marcelino Alonso Arias.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.422

Gería

Los días 11 y 12 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, desde las ocho a las catorce horas de los mismos, la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto de utilidades y guardería de dicho Ayuntamiento.

También pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día diez de Julio próximo en el domicilio del recaudador, en Simancas, Plaza Mayor, número 18, advirtiéndose que transcurrido dicho día incurrirán en los recargos de instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en indicados repartimientos.

Gería, 5 de Junio de 1934.—El Alcalde, Leandro Olmedo.

Núm. 2.423

Gomeznarro

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 4 de Junio de 1934.—El Presidente, Lorenzo Sanz.

Núm. 2.426

Quintanilla de arriba

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, durante el cual los que se creyeran perjudi-

cados, pueden presentar ante la misma verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeran justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de arriba, 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 2.420

Tordesillas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordesillas, 2 de Junio de 1934. El Alcalde, Damián Milán Alonso.

Núm. 3.425

Torrescárcela

En el día de hoy se presenta en esta Alcaldía el vecino Domiciano Sanz Herguedas, manifestando que, el día 26 del pasado Mayo, se encontró una cabra cuya señas son las siguientes:

Una cabra de pelo blanco, con dos marcas en la oreja derecha, y cuatro en la izquierda, de alzada pequeña, edad cerrada, con los cuernos grandes.

Dicha cabra se encuentra en el domicilio del manifestante, a disposición del que acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, por todas las autoridades, se dé la mayor publicidad posible.

Torrescárcela, 5 de Junio de 1934.—El Alcalde, Gabriel Carretero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.407

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia

número 5.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; en el pleito de divorcio seguido en el Juzgado de esta capital y distrito de la Plaza, por doña Julia González Aquiso, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendida por el Letrado don Leopoldo Palacios, con don Juan de la Calle Rodríguez, marido de la Julia, cuyo domicilio se ignora, en rebeldía, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda presentada por doña Julia González Aquiso, contra su marido don Juan de la Calle Rodríguez, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio con disolución del vínculo en el matrimonio por ellos celebrado en primero de Abril de mil novecientos veintidós, viviendo separados los cónyuges, quedando la hija de menor de edad al cuidado de su madre, sin perjuicio del derecho que asiste al demandado de comunicar con ella y vigilar su educación, en la forma que determine el Juez, quien adoptará las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de estos derechos y el cual asimismo fijará la forma y cuantía en que el padre habrá de atender a las necesidades de su hija, declarando culpable al expresado demandado al que se imponen las costas causadas en este juicio, quedando en libertad la demandante para contraer nuevo matrimonio y el demandado no podrá hacerlo hasta que transcurra un año desde que esta sentencia sea firme, en cuya fecha se comunicará de oficio esta resolución al Registro civil donde conste la celebración del matrimonio y a aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de ambos cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Juan de la Calle Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Francisco Navarro.—José Ponce de León.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación

sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a treinta y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A., Licenciado Carlos Díez.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.403

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Cedillas Fernández, Elías; natural de Santoña (Santander), de estado viudo, profesión fontanero, de 40 años, estatura alta, ojos castaños, nariz regular, rostro de buen color, domiciliado últimamente en Santander, calle Alonso Gullán, 35, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria del señor del Río, para constituirse en prisión, que se ha decretado en méritos de sumario 42 de 1934, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Núm. 2.404

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Salvador Calvo, Jesús; natural de Burgos, de estado casado, de 26 años, de profesión viajante y últimamente Auxiliar Escribiente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria del Licenciado del Río, a responder de los cargos que contra él resultan en sumario 82 del año actual, por malversación de caudales y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgados municipales

Núm. 2.433

TORDESILLAS

Don Filomeno Cantalapedra Redondo, Juez municipal de esta villa de Tordesillas.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en las diligencias de ejecución de sentencia

del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de don Florencio García Miguel, de esta vecindad, contra doña Demetria Martín Rodríguez, que lo es de Villalar de los Comuneros, por sí, como viuda de don Elías Vidal Rodríguez y como representante legal de su hijo Angel Vidal Martín, menor de edad, sobre pago de seiscientos cinco pesetas, se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa sita en Villalar de los Comuneros, en la calle del Tiro de la Bola, mide una superficie de doscientos setenta y dos metros; linda por la derecha, con otra de herederos del mismo Elías; izquierda, otra de Mariano Parras y Beatriz Martín, y espalda, de Lucio Gutiérrez. Valuada en dos mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el día cinco de Julio próximo venidero, y hora de las quince; advirtiéndoles que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que ofrezcan, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que no se ha suplido, previamente, la falta de título de propiedad de la mencionada casa.

Dado en Tordesillas, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Filomeno Cantalapedra.—P. S. M.: El Secretario suplente, Justo Milán.

262

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.417

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que para reintegrar al Estado de 5.496'25 pesetas, importe del préstamo con-

cedido con garantía de trigo al deudor del pueblo de Castronuevo de Esgueva don Arturo González Sanz y fiadores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Dictada por la Tesorería de Hacienda la providencia declarando incursos en apremio al deudor comprendido en el presente expediente y fiadores y no habiendo podido verificarse por esta Recaudación la correspondiente notificación a los fiadores don Santiago Ortega Bernal y doña Bernarda Sanz Blas, por ser desconocido su domicilio ni tener designada persona que les represente, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por edicto en la localidad en que se sigue, para que llegue a su conocimiento, de sus herederos o representantes y comparezcan en el expediente, o señalarle; haciéndoles saber que el plazo concedido para ello es de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasado el cual se proseguirá en rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Valladolid, 26 de Mayo de 1934. Arturo Salinas.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 767

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la empresa «Lorenzo Colomo González», de aplicación, con carácter general, en Valdenebro de los Valles, Montealegre de Campos y Palacios de Campos.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Una lámpara fija de 10 vatios, 2'55 pesetas al mes.
 Dos lámparas fijas de 10 vatios, 5'00 pesetas al mes.
 Tres lámparas fijas de 10 vatios, 7'00 pesetas al mes.
 Una lámpara fija de 15 vatios, 3'25 pesetas al mes.
 Dos lámparas fijas de 15 vatios, 6'10 pesetas al mes.
 Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Hasta un kilovatio hora, a 2'50 pesetas el kilovatio hora.
 De 1'01 a 2 id. id., a 2'00 id. id.
 De 2'01 a 3 id. id., a 1'50 id. id.
 De 3'01 a 5 id. id., a 1'25 id. id.
 De 5'01 kilovatios hora en adelante, a 1'00 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación, de 5 de Diciembre de 1933, y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 28 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

263

Sociedad Industrial Castellana

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, a las seis de la tarde, en la Sala de juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la Memoria y balance anuales y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, Balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en la Sala de Consejo de la Compañía, desde el día 13 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid, 8 de Junio de 1934. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, *Alfredo Escribano*.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *Florentín Bobo Díez*.

264

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial